



DECRETO Nº 2735/25

San Martín de los Andes, 07 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.333/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.333/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Lic. Paula Destelano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipalidad de S.M.A

ACARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dra. Natalia M. Vila
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Lic. María D. Fernández Consoli
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretaría Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Martín Rodríguez
Secretaría de G.O.P.E. y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Sr. Gustavo D. Santos
Secretaría de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes